

ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
16 MAY 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 163 DE
2016 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO
POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION
NO CONTRIBUTIVA

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECBIDO

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL
CONTRALOR GENERAL
12 MAYO 2016
JEFE SUBROGANTE ÁREA BENEFICIOS
PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 0309

Santiago, 02 de Mayo de 2016

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCION	
Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

- 6 MAY 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N° 0163 de fecha 07 de Marzo de 2016, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional a la **SRA. MONICA YOLANDA DEL CARMEN GONZALEZ MUJICA**, Cédula de Identidad N° **5.028.284-8** exonerada de **UNIVERSIDAD DE CHILE**.

DVG/APP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - CAPITAL

8488396

2° Que, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 026344 de fecha 08.04.2016, se procederá a dejar sin efecto dicha resolución antes mencionada.

3° Que, conforme a informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

4° Que con Fecha **03.12.2015**, el interesado optó por la Pensión No Contributiva desde el 01 de Noviembre de 2009 hasta el 30 de Noviembre de 2011, renunciando expresamente al Bono de Reconocimiento, para posteriormente continuar con Pensión de Reparación Ley 19.992.

5° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2010

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 0163 de fecha 07 de Marzo de 2016, que concedió Pensión No Contributiva a la **SRA. MONICA YOLANDA DEL CARMEN GONZALEZ MUJICA, RUT: 5.028.284-8**, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 026344 de fecha 08.04.2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese que la **SRA. MONICA YOLANDA DEL CARMEN GONZALEZ MUJICA, RUT. 5.028.284-8**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$148.172 desde el 01 de Noviembre de 2009 hasta el 30 de Septiembre de 2011, y a contar del 01 de Octubre de 2011 opta por la Pensión de Reparación Ley 19.992 (Valech), de acuerdo a la opción ejercida por el interesado con fecha 03 de diciembre de 2015.

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2010 \$ 151.936.-



ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 25 de Abril de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros. La interesada, a partir del 01 de Noviembre de 2009, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA